



XURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINAIS EN MAN COMUN

Benito Corbal, 47 - 4.º

Teléfono 84 60 26

36071 - PONTEVEDRA

El Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Comun de -
PONTEVEDRA, ha dictado la siguiente RESOLUCION:

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. Emilio Rosa Solana

En la ciudad de Pontevedra,

VICEPRESIDENTE:

D. Antonio Gutiérrez Población

siendo las diecisiete horas del

VOCALES

D. Pedro Rial López

día catorce de abril de mil nove

D. Jose Luis Peláez Casalderrey

dientos ochenta y siete, con la

D. Luis Muiños Vidueira

asistencia de los señores al mar

VOCALES EN REPRESENTACION DE LAS COMUNIDADES VECINALES

gen reseñados, se reúne el Jurado

INTERESADAS:

Provincial de Montes Vecinales en

De Arra y Noaia-Sanxenxo

Mano Común, al objeto de decidir

D. Jerónimo A. Escariz Vázquez

De Sobrada-Tomiño

la clasificación de los montes

D. Angel García Ordoñez

De Areas - Túa

"GANDARIÑA - 1º" y "GANDARIÑA 2º"

D. Manuel González Fernández

De Lois - Ribadumia

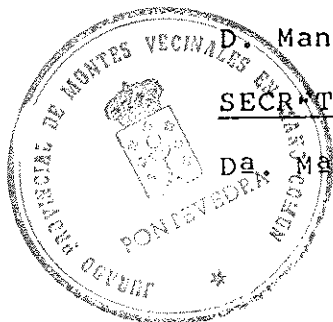
sitos en la Parroquia de Sobrada,

D. Manuel Núñez García

del término municipal de Tomiño.

SECRETARIA:

Da. Ma José Echevarria Moreno





JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINAIS EN MAN COMUN

Benito Corbal, 47 - 4.º

Teléfono 84 60 26

36071 - PONTEVEDRA

1º RESULTANDO que, con fecha 20 de Julio de 1.983 Don Salvador López Sierpe, en su calidad de Presidente de la Junta Vecinal de Montes en Mano Común de la Parroquia de Sobrada, dirige escrito al Jurado Provincial solicitando la clasificación del monte GÁNDARA.

2º RESULTANDO que, con fecha 9 de Octubre de 1.985 reitera se lleve a cabo la citada clasificación.

3º RESULTANDO que, con fecha 23 de Abril de 1.986, en cumplimiento de acuerdo del Jurado Provincial, de fecha 20 de Marzo de 1.986, el Presidente del Jurado recaba del solicitante el envío de un croquis del monte y datos para su identificación.

4ª RESULTANDO que, con fecha 20 de Mayo de 1.986 Don Angel Garcia Ordoñez, en su calidad de Secretario de la Junta Vecinal de Montes en Mano Común de la Parroquia de Sobrada envia el croquis de situación y datos solicitados.

5º RESULTANDO que, con fecha 19 de Junio de 1.986, el Presidente del Jurado Provincial envia oficio al Jefe Provincial de lo Forestal con el ruego de que se proceda a realizar el expediente de investigación.

6º RESULTANDO que, con fecha 19 de Diciembre de 1.986 el Jefe de Producción Forestal envia informe y plano de los montes que se describen de la siguiente forma:

Nº. 1.- Nombre del monte: GANDARIÑA-1ª

Cabida: 0'6380 Hás.

Límites.- NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Carretera a la Gándara.

OESTE: Fincas particulares.

Nº. 2.- Nombre del monte: GANDARIÑA-2ª

Cabida: 0'3750 Hás.

Límites.- NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

7º RESULTANDO que, tanto los representantes de la Administración Forestal como los de la Comunidad Vecinal tienen constancia de que sobre tales parcelas de montes los vecinos de Sobrada han realizado desde tiempo inmemorial aprovechamientos en común de pastos y esquilmes.

8º RESULTANDO que, el Jurado Provincial en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 1.986 acordó iniciar los trámites para clasificación de los montes de que se trata.

.....///.....





XURADO PROVINCIAL DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMUN

Benito Corbal, 47 - 4.º

Teléfono 84 60 26

36071 - PONTEVEDRA

.....///.....

9º RESULTANDO que, con fecha 25 de Marzo de 1.987 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia la iniciación del expediente, concediéndose un plazo de dos meses para conocer el expediente y formular alegaciones.

10º RESULTANDO que, con fecha 14 de Abril de 1.987 se da cuenta de la publicación a que se refiere el RESULTANDO anterior al Alcalde de Tomiño y al Presidente de la Comunidad de Vecinos de la Parroquia de Sobrada.

11º RESULTANDO que, con fecha 28 de Abril de 1.987 Don Salvador López Sierpe, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de la Parroquia de Sobrada, presenta escrito alegando que las parcelas de que se trata no se denominan Gandariña, sinó GANDARA. Acompaña certificaciones en tal sentido del Secretario de la Comunidad de Montes Vecinales de la Parroquia de Sobrada y del Alcalde de Tomiño.

CONSIDERANDO que, a excepción de la denominación de las parcelas, no se ha presentado escrito alguno contra el expediente de investigación.

En su virtud este Jurado Provincial ha dictado la siguiente

RESOLUCION

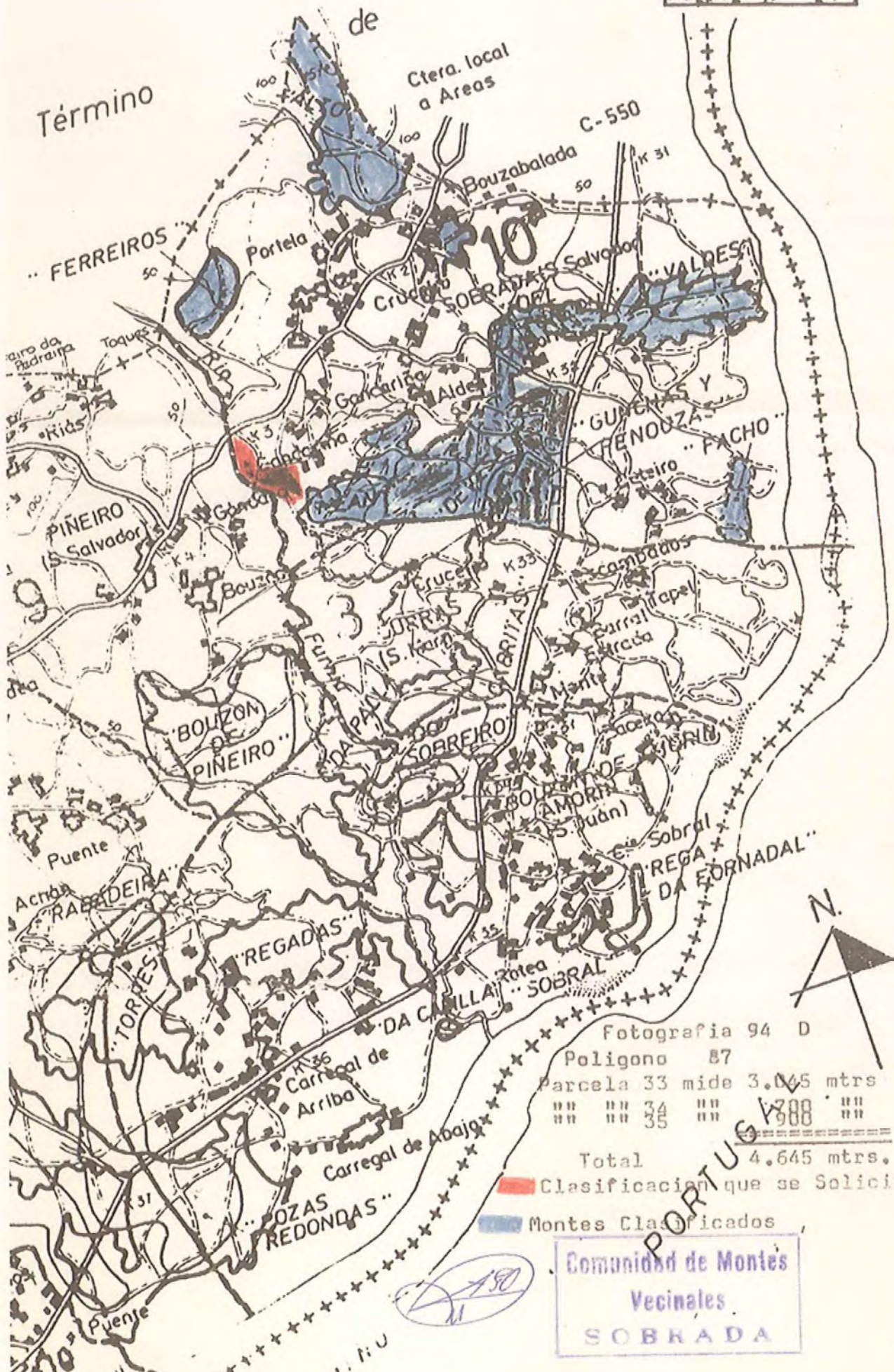
Clasificar como montes vecinales en mano común los que se describen en el 6º RESULTANDO con la variación, en cuanto al nombre, al denominarlos "GANDARA-1º" y "GANDARA-2º", asignando la propiedad de los mismos a los vecinos de la parroquia de SOBRADA, del municipio de Tomiño, por estimar que los montes así definidos reúnen los requisitos establecidos por la Ley y el Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

Notifíquese la presente Resolución a los posibles interesados con ofrecimiento de los recursos correspondientes.



[Firma manuscrita]

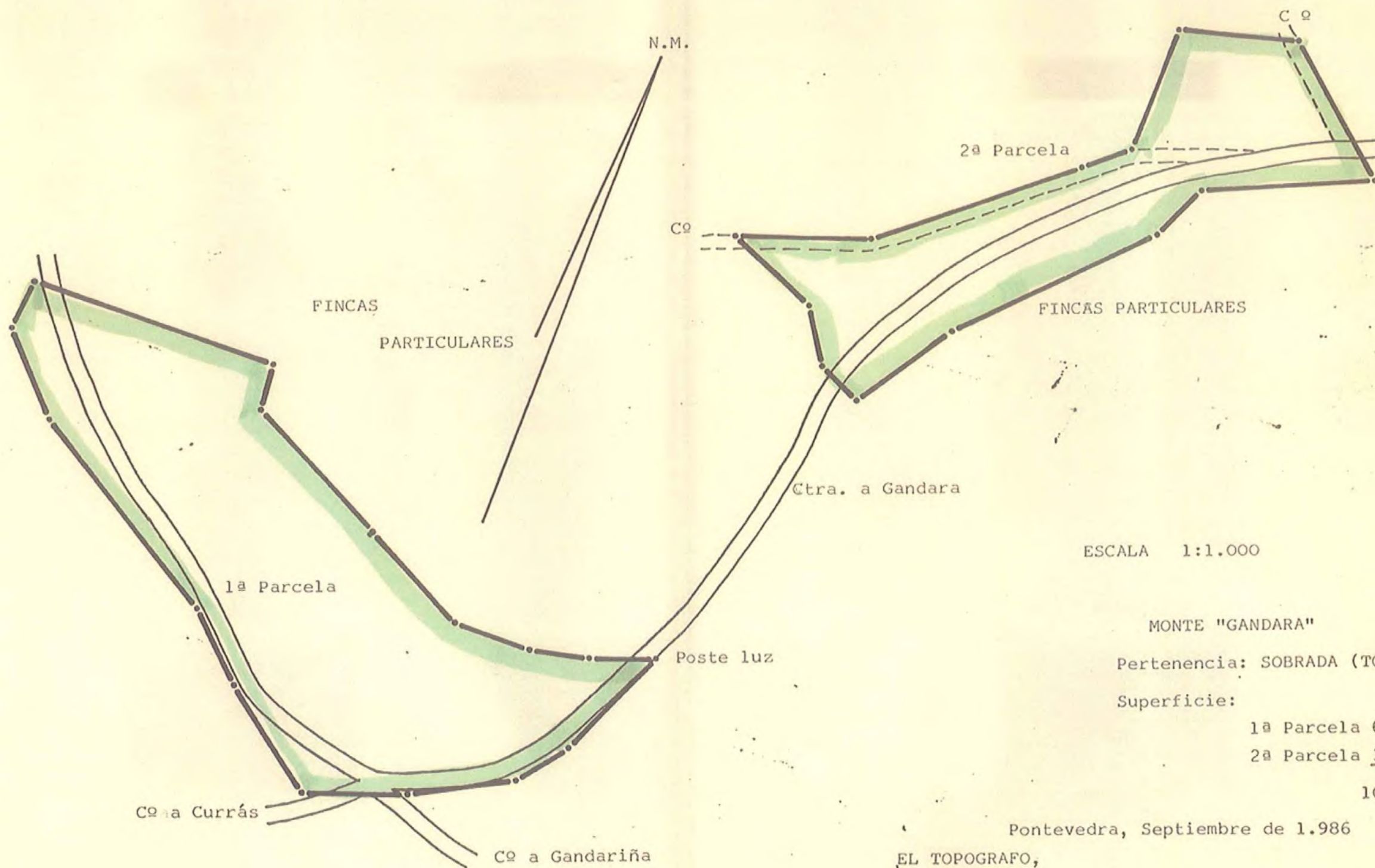
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



Fotografia 94 D
 Poligono 87
 Parcela 33 mide 3.045 mtrs
 " " 34 " " 1.988 " "
 " " 35 " " 1.988 " "
 Total 4.645 mtrs.
 Clasificacion que se Solicita

Montes Clasificados

Comunidad de Montes
 Vecinales
 SOBRADA



ESCALA 1:1.000

MONTE "GANDARA"

Pertenencia: SOBRADA (TOMIÑO)

Superficie:

1a Parcela	6.380'- m ²
2a Parcela	3.750'- m ²
	10.130'- m ²

Pontevedra, Septiembre de 1.986

EL TOPOGRAFO,